

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 11-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J**

Cayhuayna, 29 de enero de 2024.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante CONTRATO N°032-2023-UNHEVAL de fecha 21 de agosto de 2023, la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN y el CONSORCIO W & CC suscriben el Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"- ETAPA III con un plazo de ejecución de 120 días y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 1,580,593.07;

Que, con fecha 08 de marzo del 2023 se suscribe el Contrato N° 034-2023-UNHEVAL, entre la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco y el Consultor DARWING LINDORFO URETA BERNARDO, para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA III, con un plazo de ejecución de 150 días calendario (120 días para la supervisión de la obra y 30 días para la recepción y liquidación de obra) y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 335,000.00

Que, el literal f) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece lo siguiente: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

Que el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el procedimiento respecto a la recepción de la obra y plazos: **"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna. 208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por**

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
 RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 11-2023-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
 Cayhuayna, 29 de enero del 2024.



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha de expedido

el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones. 208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra. 208.10. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviere conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo. 208.11. De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse. 208.12. Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204. 208.13. Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda. 208.14. Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato. 208.15. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes. 208.16. Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora. 208.17. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

Que, en merito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, en el Asiento N° 314 del Cuaderno Digital de Obra Digital de fecha 23 de enero de 2024, el Residente de Obra, anota la culminación de la Obra y solicita la Recepción de la Obra:

(...)

Número de asiento: 314

Título: SOLICITO RECEPCIÓN DE OBRA POR EL LEVANTAMIENTO DE CULMINACION DE PARTIDAS AL 100% CONTRACTUALES Y ADICIONAL N°01

Fecha y Hora: 23/01/2024 23:55

Usuario: CABELLO CALIXTO, WILMER

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: RECEPCIÓN DE LA OBRA

Descripción: HABIENDO CULMINADO LAS PARTIDAS CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL N°01 EL DIA 20/01/2024 10000% POR OBSERVACIONES PLANTEADOS POR EL SUPERVISOR, SE SOLICITA LA RECEPCIÓN DE OBRA SEGÚN EL ARTICULO 208 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. YA QUE LOS TRABAJOS CULMINARON EL DIA 20 DE ENERO DE 2024

(...)

2. Que, en el Asiento N° 315 del Cuaderno Digital de Obra de fecha 25 de enero de 2024, el Supervisor de Obra, indica que:

(...)

Número de asiento: 315

Título: SOBRE CULMINACIÓN DE OBRA Y SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE LA MISMA

Fecha y Hora: 25/01/2024 14:48

Usuario: URETA BERNARDO, DARWING LINDORFO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: En respuesta a la solicitud de recepción de obra del contratista (Asiento N° 314), la supervisión ha realizado la verificación del cumplimiento de las metas del proyecto y de lo establecido en el expediente técnico de obra contractual y del adicional de obra N° 01 en el plazo de ley, y concluye que la obra se encuentra conforme, por lo cual se informará a la entidad, en concordancia con el artículo 208 del RLCE vigente aplicable.

Asiento de Referencia: 314 - SOLICITO RECEPCIÓN DE OBRA POR EL LEVANTAMIENTO DE CULMINACION DE PARTIDAS AL 100% CONTRACTUALES Y ADICIONAL N°01

(...)

3. Que, mediante CARTA N°094-2024-DWG/UNHEVAL, con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 25 de enero de 2024, la Supervisión de Obra (DARWING URETA BERNARDO) informa de la

...///



Culminación de la Obra y solicita la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"- ETAPA III; asimismo, adjunta el Informe de Conformidad Técnica de la Obra, que señala lo siguiente:

En la fecha se ha recibido el Informe de Conformidad Técnica de la Obra, que señala lo siguiente:

2. **METAS CUMPLIDAS:**

CONTRACTUAL

Obras provisionales, seguridad y salud

Sistema de Agua Potable

- suministro e instalación Tubería a Presión PVC-U NTP ISO 1452 clase 10 ø90mm (3").
- suministro e instalación Tubería a Presión PVC-U NTP ISO 1452 clase 10 ø63mm (2").
- demolición de piso tipo: vereda Pulida y bruñada.
- reposición de piso tipo: vereda pulida y bruñada.

Remodelación y Mejoramiento de los Servicios HigiéNICOS y Cisternas

- **Pabellón N°02**
Intervención de 04 SS, HH con:
 - ✓ Dados de concreto F'c=175 KG/CM2
 - ✓ Zócalo de cerámico color blanco texturizado 0.25x0.40m
 - ✓ Separador de melamina en urinarios
 - ✓ Pintura látex super mate en muros, columnas, vigas y derrames
 - ✓ Instalación de inodoro One Pice ártico Vitrificado blanco
 - ✓ Instalación de urinario Bambi Vitrificado blanco
 - ✓ Tacho de basura Premium
 - ✓ Papelera de baño c/pedal
 - ✓ Llave de lavatorio temporizada
 - ✓ Fluxómetro para urinario
 - ✓ Interruptor doble perla modus Style
 - ✓ Interruptor triple perla modus Style
 - ✓ Luminarias Led de 3500 LM, 48 W de 60 x 60m
 - ✓ Letras Corpóreas de aluminio negro mate
- **Pabellón N°04**
✓ Construcción de una cisterna de 99m3 y cuarto de bombas
- **Pabellón N°05**
Intervención de 04 SS, HH con:
 - ✓ Mesa para ovalines.
 - ✓ Falso Cielorraso baldosa de fibra mineral 5/8"
 - ✓ Piso porcelanato antideslizante Salem ceniza color gris
 - ✓ Zócalo de cerámico color blanco texturizado 0.25x0.40m
 - ✓ Pielma mosaico vidrio gris 0.30x0.30m.
 - ✓ Encimera tipo Porcelanato líquido color super negro
 - ✓ Separador de melamina en servicios higiénicos y en urinario.
 - ✓ Puerta melamina color Nasca de 0.60x1.80m.
 - ✓ Puerta Contra placada con plancha LAF E=1/27
 - ✓ Vidrios templado incoloro de 8mm
 - ✓ Espejos biselados para SS, HH E=6mm.
 - ✓ Pintura látex super mate en muros, columnas, vigas y derrames
 - ✓ Letras Corpóreas de aluminio negro mate
 - ✓ Inodoro One Pice ártico Vitrificado blanco
 - ✓ Inodoro para discapacitado
 - ✓ Ovalines tipo Ceralux o similar de losa vitrificada
 - ✓ Urinario Bambi Vitrificado blanco
 - ✓ Dispensador de papel toalla
 - ✓ Dispensador metálico de jabón líquido
 - ✓ Tacho de basura Premium
 - ✓ Tacho de pedal con Tapa Soft
 - ✓ Llave de lavatorio temporizada
 - ✓ Fluxómetro para urinario
 - ✓ Porta muletas de acero inoxidable
 - ✓ Interruptor simple perla modus Style
 - ✓ Interruptor doble perla modus Style
 - ✓ Luminarias Led de 3500 LM, 48 W de 60 x 60m
- **Pabellón Central**
Intervención de 01 SS, HH en el 4 to piso con:
 - ✓ Instalación de fluxómetro para urinario
- **Pabellón laboratorio de Industrial**
Intervención de 06 SS, HH con:
 - ✓ Vidrio templado incoloro de 8mm, sistema directo.
 Intervención de 05 SS, HH con:
 - ✓ Letras Corpóreas de aluminio negro mate
 - ✓ Tacho de basura Premium
 - ✓ Tacho de pedal con Tapa Soft
 - ✓ Llave de lavatorio temporizada
- **Pabellón Odontología**
Intervención de 06 SS, HH con:
 - ✓ Mesa para ovalines.
 - ✓ Falso Cielorraso baldosa de fibra mineral 5/8"
 - ✓ Piso porcelanato antideslizante Salem ceniza color gris
 - ✓ Zócalo de cerámico color blanco texturizado 0.25x0.40m
 - ✓ Pielma mosaico vidrio marrón 0.30x0.30m.
 - ✓ Encimera tipo Porcelanato líquido color super negro
 - ✓ Separador de melamina en servicios higiénicos y en urinario.
 - ✓ Puerta melamina color Nasca de 0.60x1.80m.
 - ✓ Puerta Contra placada con plancha LAF E=1/27
 - ✓ Vidrios templado incoloro de 8mm
 - ✓ Espejos biselados para SS, HH E=6mm.
 - ✓ Pintura látex super mate en muros, columnas, vigas y derrames
 - ✓ Letras Corpóreas de aluminio negro mate
 - ✓ Inodoro One Pice ártico Vitrificado blanco
 - ✓ Ovalines tipo Ceralux o similar de losa vitrificada

Durvaldo Urea Bernardo
INGENIERO CIVIL
CIP: 64680

Durvaldo Urea Bernardo
INGENIERO CIVIL
CIP: 64680



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
 RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 11-2023-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
 Cayhuayna, 29 de enero del 2024.



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
 Resolución siguiente

- ✓ Urinario Bambí Vitrificado blanco
- ✓ Dispensador de papel toalla
- ✓ Dispensador metálico de jabón líquido
- ✓ Tacho de basura Premium
- ✓ Tacho de pedal con Tapa Soft
- ✓ Llave de lavatorio temporizada
- ✓ Fluxómetro para urinario
- ✓ Interruptor simple perla modus Style
- ✓ Luminarias Led de 3500 LM, 48 W de 80 x 80m

- **Pabellón Medicina**

- ✓ Separador de melanina en urinarios.
- ✓ Vidrio templado incoloro de 8mm Sistema Directo.
- ✓ Instalación de llave de lavatorio temporizada.
- ✓ Interruptor doble Perla Modus Style.
- ✓ Luminarias LED de 3500 LM, 48 W de 0.60 x 0.60.

Mitigación ambiental

Plan de capacitación y educación sanitaria

ADICIONAL N° 1

Sistema de agua potable:

- reposición de piso tipo: vereda estampado.
- juntas elásticas D= 1/2"
- colocación de tapas de inspección de caseta de válvulas
- bajadas de tuberías de 6" del botón de desagüe existente
- barandas de barra de acero inoxidable cromada

El suscrito, en calidad de jefe de supervisión de obra, y de conformidad a lo establecido en el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado D.S. 344-2018-EF y modificatorias, se ha efectuado la verificación de los trabajos ejecutados, preclandose que los mismos se encuentran concluidos y que la obra ejecutada cumple con lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad materia del contrato suscrito; dejando constancia mediante anotación en el cuaderno de obra, que la misma se ha concluido el 20/01/2024.

En señal de conformidad la supervisión emite el presente **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**, con fines de iniciar el proceso de recepción de obra.

(...)

Darwing Ureta Bernardo
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 54580



4. Que, estando a las facultades y atribuciones resolutorias conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la Resolución Rectoral N° 586-2020-UNHEVAL de fecha 16 de julio de 2020, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 0145-2022-UNHEVAL, de fecha 17 de febrero del 2021 y en concordancia con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento;

SE RESUELVE:

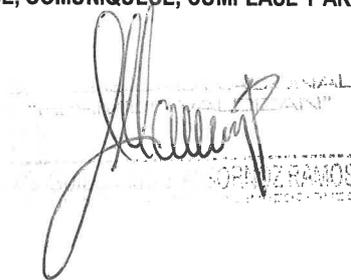
ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"- ETAPA III, comité que estará integrado por los siguientes profesionales:

| COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA | | |
|--------------------------------------|---|-----------------|
| Ing. Guillermo Javier Albornoz Ramos | : | Presidente |
| Ing. Sebastián Gonzalo Almanza Garay | : | Primer Miembro |
| Arq. Aldo Alomia Dextre | : | Segundo Miembro |
| C.P.C. Elizabeth Pilco Valdivia | : | Tercer Miembro |
| Ing. Darwing Lindorfo Ureta Bernardo | : | Asesor Técnico |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité designado la verificación del cumplimiento del Expediente Técnico y modificatorias que hubiere, así como la realización de las pruebas pertinentes y necesarias para comprobar la idoneidad de la ejecución de la obra, como requisito previo a la recepción de la obra.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR A CONOCER, la presente Resolución a los Órganos Competentes y a los miembros del Comité de Recepción de Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Distribución:
 RECTOR
 TRANSPARENCIA
 OCI
 DIGA
 ARCHIVO